

Rad: 158424089001 2019-00081-00

Hoy cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que la apoderada allegó el 15 de junio del presente año, a las 11:37 horas solicitud de secuestro, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| RADICACIÓN N°: | 158424089001 2019-00081-00 |
| CLASE PROCESO: | EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA |
| EJECUTANTE: | APOSTOL ZAMUDIO. |
| APODERADA: | Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO |
| ASUNTO: | CITAR ACREEDOR HIPOTECARIO |
| EJECUTADO: | JOSÉ DANIEL RUBIO MARTÍNEZ. |

Julio seis (6) de dos mil veintidós (2.022).

Previamente a resolver la solicitud implorada por la apoderada del ejecutante, esta juzgadora, de conformidad con el Art. 462 del C. G del P; en razón a que del certificado de tradición y libertad con folio de matrícula inmobiliaria N° 090-54460 (anotación N° 2), sobre el predio denominado "SAN JOSÉ" se constituyó hipoteca abierta con cuantía indeterminada a favor de la entidad Banco de Bogotá S.A; se ordena notificar a la mentada entidad como acreedora con garantía real a través de su representante legal para que haga valer el crédito sea por proceso ejecutivo separado o en el que se les cita dentro de los veinte días siguientes a su notificación personal.

Para tal efecto, la parte actora deberá acreditar la notificación personal en las condiciones establecidas en el artículo 291 y siguientes del C.G.P; en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, al representante legal de la entidad acreedora hipotecaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 026 FIJADO HOY 07-07-2.022 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p> |
|--|

j01U E. J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c192b9d80a67a7c19d46841564bbc6662dd82064c66a5f861d3c615e9712c15**

Documento generado en 06/07/2022 01:37:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>